

24 de agosto de 2009  
Español  
Original: inglés

---

**19ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales  
Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas,  
América Latina y el Caribe**

Isla Margarita (República Bolivariana de Venezuela)

28 de septiembre a 2 de octubre de 2009

Tema 4 del programa provisional\*

**Aplicación de las recomendaciones aprobadas en  
la 18ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales  
Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas,  
América Latina y el Caribe\*\***

1. La 18ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, América Latina y el Caribe, que se celebró en Tegucigalpa (Honduras) del 13 al 17 de octubre de 2008, aprobó un conjunto de recomendaciones tras el examen en grupos de trabajo de los temas que se enumeran más adelante.
2. De conformidad con la práctica establecida, el informe de la 18ª Reunión se transmitió a los gobiernos representados en ella. El 2 de junio de 2009 se envió a los gobiernos un cuestionario relativo a la aplicación de las recomendaciones aprobadas en esa reunión, junto con información relativa a la 19ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, América Latina y el Caribe.
3. El presente informe se ha preparado sobre la base de la información suministrada a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) por los gobiernos en respuesta a ese cuestionario. Al 11 de agosto de 2009, se habían recibido respuestas de los Gobiernos de las Bahamas, Bolivia (Estado Plurinacional de), Chile, Cuba, el Ecuador, El Salvador, Haití, Panamá, el Perú, la República Dominicana, Trinidad y Tabago, y Venezuela (República Bolivariana de).

---

\* UNODC/HONLAC/19/1.

\*\* El presente documento es traducción de un documento que no ha pasado por los servicios de edición.



## **Tema 1: Respuesta de la región al tráfico de cocaína**

### **Recomendación 1**

4. Se recomendó que los gobiernos velaran por que sus organismos encargados de reprimir el narcotráfico contaran con equipo, apoyo, facultades y recursos suficientes para reunir la información necesaria con objeto de vigilar el movimiento de aeronaves, embarcaciones y contenedores marítimos que presuntamente se estuvieran utilizando para el narcotráfico en toda la región.
5. La mayoría de los países respondió que había velado por que sus organismos encargados de reprimir el narcotráfico contaran con equipo, apoyo, facultades y recursos suficientes, de conformidad con la recomendación.
6. Se ha otorgado plena autoridad legislativa a los organismos encargados de reprimir el narcotráfico en las Bahamas y se les ha proporcionado equipo para que vigilen objetivos como aeronaves, embarcaciones y contenedores sospechosos. Además, se ha modernizado el sistema de comunicaciones de defensa del país a fin de facilitar y mejorar el intercambio y la comunicación de información entre diversas plataformas operacionales.
7. Bolivia comunicó que la Fuerza Especial de Lucha contra el Narcotráfico (FELCN) de ese país contaba con los recursos necesarios y las facultades legales para cumplir sus actividades en la lucha contra el narcotráfico. Las autoridades de represión del narcotráfico cuentan con equipo adecuado de vigilancia del movimiento de aeronaves sospechosas; las embarcaciones y contenedores marítimos se someten a control en el punto de origen, antes de zarpar.
8. En Chile, el Servicio Nacional de Aduanas y la Armada realizan el intercambio de información en el ámbito de la seguridad marítima. El Servicio Nacional de Aduanas utiliza equipo de rayos X en los principales puertos de Chile para las revisiones de los contenedores de importación, exportación y tránsito. Además, la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante de Chile (DIRECTEMAR), en concordancia con el Plan Estratégico de Control de Drogas, ha venido considerando la adquisición de equipos de última generación para ayudar en las actividades de detección de drogas.
9. Cuba comunicó que disponía de un Sistema Ministerial que había permitido la coordinación y cohesión de las actividades de los diferentes órganos que intervienen en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas. Además, las autoridades encargadas de reprimir el narcotráfico han recibido el apoyo necesario, incluido el equipo y la capacitación requeridos.
10. El Gobierno de la República Dominicana aprobó la adquisición de equipos adecuados para facilitar la vigilancia y monitoreo de aeronaves y embarcaciones sospechosas así como contenedores marítimos. La Fuerza Aérea Dominicana, la Marina de Guerra y la Dirección General de Aduanas han tomado las provisiones correspondientes para aplicar esta recomendación.
11. El Gobierno del Ecuador realizó esfuerzos para garantizar que los organismos encargados de reprimir el narcotráfico contaran con equipo de radar, aviones de interdicción y lanchas interceptoras, y otros medios, entre ellos el Sistema Integral de Gestión Marítima y Portuaria, para la vigilancia eficaz de aeronaves, embarcaciones y contenedores marítimos sospechosos. Además, el Ecuador ha

venido ejecutando el Plan Piloto de Control de Contenedores bajo los auspicios de la UNODC y, desde 2008, la Dirección Nacional de Control y Fiscalización del Consejo Nacional de Control de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas (CONSEP) ha fortalecido el control en puertos, aeropuertos y pasos fronterizos.

12. El Salvador, además de aprobar un Plan de Seguridad Portuario, adoptó diversas medidas para garantizar la seguridad de esas instalaciones. Hubo, a tal fin, coordinación entre el Gobierno y el sector marítimo. Haití comunicó que, aun cuando carecía de los fondos para adquirir el equipo necesario, el Centro de Información y Coordinación Conjunta había venido reuniendo información, dentro del límite de su capacidad.

13. Panamá aprobó en 2009 legislación apropiada y procedió a reglamentar el Servicio Nacional Aeronaval, entidad creada para prevenir, reprimir e investigar los hechos delictivos y las faltas, así como proteger el espacio aéreo y marítimo.

14. En el Perú, autoridades competentes como la Dirección Antidrogas de la Policía Nacional, efectuaron operaciones de interdicción, entre ellas operaciones en pistas clandestinas de aterrizaje. Trinidad y Tabago comunicó que había desarrollado iniciativas en la esfera de los recursos humanos y programas de capacitación dirigidos a los organismos encargados de reprimir el narcotráfico y los servicios de inteligencia. Comunicó también que había intensificado el mando conjunto ejercido por los organismos de seguridad y su control de bienes marítimos y aéreos.

15. Venezuela observó que, además de la puesta en servicio de sistemas de revisión no intrusiva en puertos y aeropuertos, había integrado a los organismos de seguridad en el Sistema de Información Nacional de Drogas (SINADRO) y había ejecutado el proyecto de “Modernización de Aeropuertos y Gestión de Tránsito Aéreo”.

## **Recomendación 2**

16. Se recomendó que los Gobiernos de los países de la región de América Latina y el Caribe promovieran una mayor cooperación y coordinación entre sus autoridades competentes y las autoridades homólogas del África occidental y les prestaran apoyo, de manera que pudieran descubrir y detener a los responsables del tráfico de cocaína entre la región y el continente africano.

17. La mayoría de los países comunicaron que habían apoyado una mayor cooperación y coordinación entre sus autoridades competentes y las autoridades homólogas del África occidental.

18. Aun cuando las Bahamas no habían tenido que hacer frente a esa cuestión, en consonancia con el principio de responsabilidad compartida, sus organismos encargados de reprimir el narcotráfico habían vigilado las nuevas tendencias y la situación a ese respecto y habían estado dispuestos a prestar asistencia, de haberse requerido.

19. Bolivia observó que había cooperado de manera permanente con los otros países de la región, entre otras cosas en la esfera del intercambio de información, la captura de prófugos y las operaciones coordinadas y simultáneas entre organismos policiales responsables, especialmente en zonas fronterizas. En lo que respecta al África occidental, por razones geográficas, las actividades de coordinación abarcaban el intercambio de información y la captura de prófugos.

20. Cuba observó que, aunque el tráfico de drogas al continente africano no la afectaba directamente, las autoridades policiales habían seguido fortaleciendo su cooperación con los países de la región en asuntos relacionados con el intercambio de información en tiempo real.

21. En la República Dominicana, a través de la Dirección Nacional de Control de Drogas (DNCD) y los organismos de seguridad, se han incrementado significativamente la cooperación y coordinación. Además, se han establecido mecanismos de control efectivos para prevenir el tráfico ilícito de drogas entre la región y el continente africano con el apoyo de la JIFE, la OIPC-Interpol, Europol y los gobiernos de distintas regiones.

22. El Ecuador se refirió en particular al proyecto de la UNODC relativo a la cooperación en materia de aplicación de la ley e información para combatir el tráfico de cocaína de América Latina a África occidental y al Sistema de intercambio de la información segura (SIIS). Además, el CONSEP ha venido promoviendo la reactivación del Subcomité Andino de Sustancias Químicas en el marco de la Comunidad Andina.

23. El Salvador observó que era parte en el Plan de Acción de Cartagena y que, debido a su ubicación geográfica y a las rutas del narcotráfico existentes, no había establecido aún mecanismo de coordinación alguno. Panamá comunicó que había apoyado las iniciativas dirigidas al fortalecimiento del estado de derecho y la lucha contra la delincuencia organizada en el África occidental a través de diversos instrumentos internacionales de cooperación.

24. El Perú comunicó que los países de América Latina y el Caribe habían participado en reuniones propiciadas por la UNODC con la finalidad de coordinar acciones en la esfera de la fiscalización de drogas. Aún estaba por iniciarse la comunicación directa con los países del África occidental para establecer mecanismos de coordinación.

25. Trinidad y Tabago señaló las medidas adoptadas para establecer la cooperación entre las dos regiones, con el apoyo de la Unión Europea. Venezuela estrechó la cooperación con oficiales de enlace policial europeos en Caracas, a través de los cuales las dos regiones intercambiaban información atinente al tráfico ilícito de drogas.

### **Recomendación 3**

26. Se recomendó que, con objeto de prevenir la fabricación ilícita de estimulantes de tipo anfetamínico en su territorio, los Gobiernos de los países de América Latina y el Caribe adoptaran medidas para garantizar que sus procedimientos legislativos y administrativos fueran lo suficientemente adecuados y flexibles como para fiscalizar los precursores sometidos a fiscalización internacional que se utilizan en la fabricación ilícita de estimulantes de tipo anfetamínico y para hacer frente al

problema cada vez mayor que planteaba la utilización de sucedáneos en el contexto de esa fabricación ilícita.

27. La mayoría de los países comunicaron que habían adoptado medidas para garantizar que sus procedimientos legislativos y administrativos fueran lo suficientemente adecuados y flexibles como para fiscalizar los precursores sometidos a fiscalización internacional que se utilizan en la fabricación ilícita de estimulantes de tipo anfetamínico.

28. El Gobierno de las Bahamas comunicó que había aprobado recientemente la Ley de precursores y farmacia que prevé penas severas, y una Ley de gestión de aduanas, que permite la vigilancia satisfactoria de las importaciones lícitas al país. Habida cuenta de que en las Bahamas no hay producción lícita de estupefacientes, no es considerable el nivel de tráfico ilícito de precursores registrado.

29. Bolivia ha adoptado medidas encaminadas a mejorar los procedimientos legislativos y los reglamentos pertinentes, con la participación del Consejo Nacional de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas (CONALTID) y unidades especializadas del Ministerio de Salud, la Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico (FELCN) y la Dirección General de Sustancias Controladas (DGSC). Además, Bolivia señaló la necesidad de que los organismos internacionales impartieran mayor capacitación al personal encargado de reprimir el narcotráfico.

30. Chile comunicó que se encontraba en trámite administrativo la modificación de la Ley Núm. 20.000 que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas con objeto de ampliar las atribuciones y competencias del Registro Especial de Usuarios de Sustancias Químicas Controladas. La modificación permitirá fiscalizar a las entidades que distribuyen, comercializan y transportan esas sustancias, dando prioridad a las entidades que trabajan con sustancias asociadas a la producción de cocaína y drogas de síntesis.

31. Aun cuando Cuba no es un país productor de precursores, la importación y exportación de estos se fiscaliza en consonancia con las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988 y en estrecha colaboración con la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE).

32. La República Dominicana comunicó que la División de Químicos y Precursores de la Dirección Nacional de Control de Drogas había actualizado constantemente los mecanismos preventivos y de control a fin de desarrollar una eficaz fiscalización de los precursores utilizados en la fabricación ilícita de estimulantes de tipo anfetamínico. Además, la División ha cooperado estrechamente con las Direcciones Generales de Aduanas y Salud Pública.

33. En el Ecuador, en 2008 y 2009, el Consejo Nacional de Control de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas organizó cursos prácticos dirigidos a funcionarios de las Fuerzas Armadas, el Ministerio de Salud Pública, la Fiscalía General del Estado, la Policía Nacional y otros organismos, en el marco del proyecto de “Apoyo a la Comunidad Andina en el Área de las Drogas de Síntesis” (DROSICAN), auspiciado por la Unión Europea y la Comunidad Andina.

34. El Salvador aprobó varias leyes y acuerdos en esta esfera y ha venido participando en la iniciativa de la JIFE centrada en las remesas de efedrina y seudofedrina, preparados farmacéuticos que contienen esas sustancias, y en otros precursores utilizados para la fabricación ilícita de estimulantes de tipo anfetamínico. En Haití, supervisa esa cuestión una Dirección del Ministerio de Salud, de conformidad con los procedimientos administrativos y técnicos.

35. En Panamá, la Comisión Nacional para el Estudio y la Prevención de los Delitos Relacionados con Drogas (CONAPRED), publicó una lista actualizada en la que figuraban tanto precursores como sustancias químicas sujetas a control y vigilancia internacional y sustancias fiscalizadas a nivel nacional. El Perú observó que se venía ejecutando a nivel de la Comunidad Andina el proyecto de “Apoyo a la Comunidad Andina en el Área de las Drogas de Síntesis”.

36. El Gobierno de Trinidad y Tabago examinó la legislación propuesta sobre precursores, creó una dependencia encargada de abordar esa cuestión y respondió a las solicitudes recibidas a través del sistema electrónico de intercambio de notificaciones previas a la exportación (PEN Online). Además, se impartió capacitación en materia de fiscalización de precursores a expertos de los Ministerios de Seguridad Nacional, Salud y Comercio y del Servicio de Aduanas.

37. En Venezuela, la normativa legal vigente sigue las disposiciones de la Convención de 1988 y las listas anexas y se aplica también a otras sustancias susceptibles de ser utilizadas en la fabricación ilícita de estimulantes de tipo anfetamínico. Durante el período objeto de examen, Venezuela ha venido ejecutando un plan nacional de fiscalización de precursores y ha participado en operaciones y proyectos iniciados por la JIFE, como la Operación “Ice block” y otras.

## **Tema 2: Fortalecimiento del intercambio de información y de la colaboración operacional en los planos interinstitucional, transfronterizo y regional**

### **Recomendación 4**

38. Se recomendó a los Gobiernos de los países de la región de América Latina y el Caribe que aún no lo hubieran hecho que elaboraran, promulgaran y aplicaran estrategias nacionales en apoyo del establecimiento de mecanismos a nivel nacional para el acopio, análisis e intercambio de información e inteligencia, con objeto de proporcionar información en tiempo real para las operaciones que se llevaran a cabo en los países y facilitar la cooperación entre los organismos nacionales y sus homólogos de otros países.

39. Todos los países señalaron que habían promulgado y aplicado estrategias nacionales en apoyo del establecimiento de mecanismos a nivel nacional para el acopio, análisis e intercambio de información e inteligencia con las finalidades previstas en la recomendación.

40. El Gobierno de las Bahamas siguió fortaleciendo la red nacional de inteligencia de que forman parte los organismos encargados de reprimir el narcotráfico, como las Reales Fuerzas de Policía, las Reales Fuerzas de Defensa, los Servicios de Aduanas, Inmigración, Pesquería y otros organismos. El Gobierno de las Bahamas destacó a dos funcionarios de las Fuerzas de Defensa al Grupo Regional de Tareas de Inteligencia en Trinidad y prosiguió su labor en este ámbito, coordinada mediante la cooperación de los organismos de represión en el marco de

la Operación Bahamas y Turcas y Caicos, acuerdo trilateral en el que participan las Bahamas, los Estados Unidos de América y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

41. Bolivia comunicó que había cooperado con los países de la región y que contaba con personal especializado para la reunión y el intercambio oportuno de información en materia de delitos de narcotráfico y delitos conexos, la detención de personas prófugas de la justicia y otras cuestiones derivadas de las investigaciones penales.

42. La Policía de Investigaciones de Chile realiza un intercambio permanente de información con los organismos policiales de la región en los planos interinstitucional, transfronterizo y regional. Carabineros de Chile señaló que mantenía diferentes mecanismos y vinculaciones que permitían a los organismos nacionales comprometidos en las tareas de control del tráfico ilícito de drogas el intercambio de información de inteligencia, en tiempo real.

43. Cuba observó que disponía de los mecanismos necesarios para garantizar el acopio, análisis e intercambio de inteligencia a nivel nacional a través del sistema informativo creado con esos fines. La información se transmitía regularmente a la Dirección Nacional Antidrogas del Ministerio del Interior.

44. En la República Dominicana, los organismos de seguridad del Estado han elaborado, promulgado y aplicado estrategias y planes operacionales, en consonancia con el Plan Estratégico Nacional sobre Drogas 2008-2012. En tal sentido, la Dirección Nacional de Control de Drogas ha elaborado y puesto en ejecución el Plan Operacional Bianual 2009-2011.

45. En el Ecuador, además de la aprobación del Plan Nacional de Prevención y Control de Drogas 2009-2012, el CONSEP puso en práctica un sistema informático que permite a las personas naturales y jurídicas calificadas informar mensualmente sobre las transacciones de sustancias sometidas a fiscalización que realizan. Además, las Fuerzas Armadas realizan un intercambio constante de información en tiempo real con la Policía Nacional y la Fiscalía General del Estado.

46. En El Salvador, la Dirección Ejecutiva de la Comisión Nacional Antidrogas coordina las actividades interinstitucionales a nivel nacional. Del intercambio de información operacional transfronterizo y regional se encarga el Centro de Inteligencia Conjunto Antinarcotráfico (CICA) de la División Antinarcóticos de la Policía Nacional Civil, que coopera también con la Comunidad Latinoamericana y del Caribe de Inteligencia Policial (CLACIP). El Salvador utiliza también el sistema electrónico de intercambio de notificaciones previas a la exportación (PEN Online) de la JIFE.

47. Haití comunicó que la Comisión Nacional de Control de Drogas había organizado reuniones interinstitucionales periódicas para diversos interesados que participaban en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas. En septiembre de 2008, Panamá presentó ante el Sistema de Integración Centroamericana (SICA) un proyecto sobre las necesidades de su Policía Nacional en el contexto de la estrategia de seguridad centroamericana de lucha contra la delincuencia organizada y el narcotráfico y de establecimiento de sistemas de inteligencia policial más eficientes.

48. El Gobierno del Perú, en su estrategia de lucha contra las drogas 2007-2011, había previsto la cooperación internacional relacionada con el intercambio de información, asuntos judiciales y otras esferas. Trinidad y Tabago señaló que el Centro Nacional de Coordinación Interinstitucional facilitaba el acopio, análisis e intercambio de información e inteligencia entre organismos nacionales. El Centro Regional de Fusión de Inteligencia, el Organismo de Represión de la Delincuencia y Garantía de la Seguridad de la Comunidad del Caribe (CARICOM), y el sistema de Información sobre Drogas del Caribe realizaban una función análoga a nivel regional.

49. Venezuela comunicó que la aplicación de la recomendación estaba prevista en la estrategia nacional vigente y que, durante los dos últimos años, se había facilitado la identificación y la extradición de importantes delincuentes solicitados por las autoridades internacionales.

### **Recomendación 5**

50. Se recomendó que los Gobiernos de los países de la región, con objeto de facilitar una atención continua las 24 horas del día, y teniendo en cuenta factores como la rotación del personal, las licencias de enfermedad y los cambios de funciones de los organismos, promovieran la creación de oficinas que actuaran como centros nacionales de coordinación. Las entidades homólogas de otros países deberían tener un conocimiento adecuado de la existencia de esas oficinas con miras a lograr una comunicación rápida entre homólogos como requisito esencial para posibilitar el intercambio efectivo de información entre las autoridades policiales, aduaneras y judiciales en el marco de las investigaciones y operaciones que se realizan a través de las fronteras.

51. Muchos países comunicaron que, en consonancia con esta recomendación, promovían la creación de oficinas que actuaran como centros nacionales de coordinación, con miras a lograr una comunicación rápida entre homólogos como requisito esencial para posibilitar el intercambio efectivo de información entre las autoridades policiales, aduaneras y judiciales en el marco de las investigaciones y operaciones que se realizan a través de las fronteras.

52. Las Bahamas establecieron en 1988 una Dependencia de Represión del Narcotráfico de atención continua las 24 horas del día, con especial hincapié en las operaciones basadas en información de inteligencia. Desde entonces, han creado una red de inteligencia basada en tecnología avanzada que facilita la recepción y difusión de datos de inteligencia nacionales e internacionales. Las Bahamas han pasado a ser también miembro activo del Centro de Información sobre las Drogas, creado en 2002 por la Conferencia Internacional para el Control de Estupefacientes (IDEC).

53. En Bolivia existen oficinas responsables en cada departamento del país que cumplen estas actividades de manera permanente y cuya información de contacto figura en los convenios y compromisos contraídos con otros países. En Chile, la entidad coordinadora de la Estrategia Nacional sobre Drogas es el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes (CONACE), cuya Secretaría está conformada por equipos multidisciplinarios que se esfuerzan por reducir la demanda de drogas a nivel comunal, nacional y regional. El CONACE ha venido colaborando estrechamente con los organismos policiales y el Ministerio Público.

54. La República Dominicana observó que venía ejecutando esta recomendación a través del Centro de Información y Coordinación Conjunta de la Dirección Nacional de Control de Drogas. En el Plan Nacional de Prevención y Control de Drogas 2009-2012, aprobado por el Ecuador, figura una disposición relativa a la necesidad de crear un centro de esa índole. El Gobierno del Ecuador creó la Secretaría de Inteligencia para coordinar el intercambio de información entre las instituciones del Estado.

55. En El Salvador, la Comisión Nacional Antidrogas se encarga de planificar, coordinar, supervisar, evaluar y aprobar los planes estratégicos y las políticas y adopta las medidas necesarias orientadas a lograr la integración efectiva de las autoridades policiales, aduaneras y judiciales. Haití observó que había nombrado centros de coordinación encargados del tema en el Centro de Información y Coordinación Conjunta y la Oficina de Lucha contra el Tráfico de Estupefacientes.

56. En el Perú, la Policía Nacional, la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y su Intendencia Adjunta de Aduanas así como el Ministerio Público tienen unidades designadas para actuar como centros de coordinación en el marco de investigaciones y operaciones transfronterizas. El Organismo de Servicios Estratégicos de Trinidad y Tabago actuó como centro de coordinación a este respecto.

57. En Venezuela, el Centro de Información y Coordinación Conjunta y el Centro de Información Nacional de Drogas cumplen estas funciones, con el apoyo de un centro que funciona las 24 horas del día. Además, Venezuela estableció una Sala de Gestión, Monitoreo y Toma de Decisiones en Materia de Drogas y Delitos Conexos.

#### **Recomendación 6**

58. Se recomendó que los Estados promovieran la celebración de reuniones periódicas entre los organismos de aplicación de la ley a nivel operacional de los Estados vecinos o los colaboradores regionales, de modo de facilitar el establecimiento de vínculos directos y de proporcionar el marco necesario para un intercambio de información y una cooperación operacional eficaces y fiables.

59. Todos los países comunicaron que habían promovido la celebración de reuniones periódicas entre los organismos de aplicación de la ley a nivel operacional de los Estados vecinos o los colaboradores regionales, de modo de facilitar el establecimiento de vínculos directos y de proporcionar el marco necesario para un intercambio de información y una cooperación operacional eficaces y fiables.

60. Las Bahamas siguieron participando en conferencias regionales e internacionales, como la Conferencia Internacional para el Control de Estupefacientes (IDEC) y el seminario regional sobre asistencia judicial recíproca, organizado bajo los auspicios de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.

61. Bolivia observó que, además de las reuniones programadas con los países de la región, se daría seguimiento a las actividades operacionales mediante evaluaciones de los resultados alcanzados para mejorar las futuras acciones. Chile organizó en 2009 una serie de actividades nacionales en materia de fiscalización de drogas y participó también en varios foros internacionales. El CONACE y el Ministerio de Relaciones Exteriores organizaron un seminario sobre intercambio de

experiencias y capacitación conjunta para jueces, fiscales y policías. El CONACE organizó, conjuntamente con la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) de la Organización de los Estados Americanos (OEA) un seminario sobre “Sustancias químicas controladas y drogas de síntesis” para 150 funcionarios públicos de Chile. Además, Chile ha presidido el Grupo de expertos sobre narcotráfico por vía marítima de la CICAD.

62. Cuba acogió dos reuniones, a saber, la séptima reunión del Grupo de trabajo para el intercambio de información de inteligencia sobre drogas de la Unión Europea y América Latina y el Caribe, del 20 al 22 de mayo de 2009, y el seminario regional para América Latina y el Caribe sobre asistencia judicial recíproca en relación con los tratados de fiscalización internacional de drogas y sustancias sicotrópicas, organizado por la UNODC. Las autoridades de la República Dominicana han colaborado estrechamente con entidades homólogas en otros países a nivel regional y mundial.

63. En el Ecuador, las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional, el CONSEP y otras instituciones competentes han participado en reuniones periódicas de coordinación celebradas entre los organismos de aplicación de la ley a nivel operacional con los Estados vecinos y los colaboradores regionales. El Salvador comunicó que expertos de la División Antinarcóticos de la Policía Nacional Civil habían participado en diferentes foros regionales e internacionales organizados, entre otras entidades, por las Naciones Unidas, la CICAD/OEA y la JIFE.

64. En Haití, las autoridades encargadas de reprimir el narcotráfico participaron en varias reuniones regionales. En enero de 2009, los Presidentes de Colombia, Guatemala, México y Panamá y otros altos funcionarios se reunieron en Panamá para definir el mecanismo de lucha conjunta contra el narcotráfico, así como establecer estrategias comunes contra la delincuencia organizada transnacional.

65. El Gobierno del Perú organiza reuniones fronterizas periódicas con los países vecinos con objeto de coordinar acciones conjuntas contra el tráfico ilícito de drogas. Trinidad y Tabago participa también en reuniones organizadas en el marco de la IDEC. Venezuela organiza reuniones periódicas en materia de coordinación e intercambio de información con autoridades de países vecinos y otros países.

#### **Recomendación 7**

66. Se recomendó que los Estados de la región actuaran de consuno con miras a establecer un centro regional de información y coordinación encargado de facilitar la investigación acertada de los casos de narcotráfico.

67. Todos los países que respondieron al cuestionario observaron que habían promovido el establecimiento de un centro regional de información y coordinación encargado de facilitar la investigación acertada de los casos de narcotráfico.

68. Las Bahamas esperan que se firme un memorando de entendimiento sobre la puesta en marcha de esta iniciativa y que, mientras tanto, prosigan las actividades en el marco de la Operación Bahamas y Turcas y Caicos.

69. En Bolivia, la Fuerza de Operaciones Especiales (FOE) y funcionarios de inteligencia de la FELCN cumplen esas actividades, incluida la reunión de datos sobre sospechosos, procesados y sentenciados a nivel nacional e internacional. Chile observó que no había adoptado medidas a ese respecto durante el período que se examina.

70. Los representantes de Cuba insistieron en la necesidad de crear un centro regional de información y coordinación encargado de facilitar las actividades de cooperación operacional y el intercambio de experiencias en varias reuniones internacionales, entre ellas la séptima reunión del Grupo de trabajo para el intercambio de información de inteligencia sobre drogas de la Unión Europea y América Latina y el Caribe y anteriores reuniones de HONLEA.

71. El Gobierno de la República Dominicana estaba estudiando la viabilidad de un centro regional de esas características. El Gobierno del Ecuador organizó una reunión preparatoria sobre la “Iniciativa Latinoamericana y del Caribe para el Combate del Narcotráfico y el Crimen Organizado” en la que se abordó la cuestión de la necesidad urgente de promover el establecimiento de dicho centro regional. La División Antinarcóticos de la Policía Nacional Civil de El Salvador ha participado activamente en la investigación de los casos de narcotráfico transnacional en su calidad de miembro de la IDEC.

72. Haití comunicó que había establecido el Centro de Información y Coordinación Conjunta de Haití y la República Dominicana. Panamá señaló que en junio de 2009 se había retomado la iniciativa surgida en el marco del Sistema de Integración Centroamericana de la puesta en ejecución del Centro Regional de Coordinación (CERCONAR) en beneficio de la seguridad regional.

73. El Perú señaló que se había creado un portal regional sobre tráfico de drogas en el marco del Proyecto regional para el control de precursores en los países andinos (PRECAN), con el apoyo de la Unión Europea y la Comunidad Andina. Trinidad y Tabago hizo referencia a diversas iniciativas regionales de intercambio de información.

74. Venezuela ha venido desarrollando, en el marco del Sistema de Información Nacional de Drogas (SINADRO), un módulo informático que permite el intercambio de información en tiempo real con autoridades de otros países a fin de contribuir a la constitución de un centro regional de información y coordinación.

### **Tema 3: Reducción de la demanda: los organismos de represión y su función de apoyo a las políticas eficaces**

#### **Recomendación 8**

75. Se recomendó que los Gobiernos velaran por que en los planes de estudios de los funcionarios de todos los organismos de aplicación de la ley (la policía, los servicios de aduanas, el ministerio público y la judicatura) que se encargan de ejecutar las leyes contra el abuso y el tráfico de drogas se incorporaran programas basados en los principios de la reducción de la demanda de drogas ilícitas.

76. La mayoría de los países comunicaron que habían velado por que en los planes de estudios de los funcionarios de todos los organismos de aplicación de la ley que se encargan de ejecutar las leyes contra el abuso y el tráfico de drogas se incorporaran programas basados en los principios de la reducción de la demanda de drogas ilícitas.

77. En las Bahamas, la Dependencia de Represión del Narcotráfico y el Programa de Educación sobre Reducción de la Demanda de Drogas, en colaboración con el Programa de Educación del Consejo Nacional de Drogas, aprobaron planes de estudios de reducción de la demanda, difundieron información y capacitaron a interesados clave. Bolivia ha venido elaborando nuevas leyes y reglamentos en este campo, con hincapié en la coordinación interinstitucional para mejorar los mecanismos de prevención y, sobre todo, los programas de tratamiento.

78. Chile comunicó que abordaba este problema desde una perspectiva psicosocial y llevaba a cabo programas de reducción de la demanda de drogas con el apoyo del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes. Además, la formación profesional y técnica de los funcionarios de los organismos de control incluía el desarrollo de competencias que permitieran el ejercicio efectivo de programas de prevención y reducción de la demanda.

79. En Cuba, los Ministerios de Educación y Educación Superior cuentan con planes particulares de prevención de las adicciones que se incorporan en los programas de estudios de instituciones pertinentes. En la República Dominicana, el Consejo Nacional de Drogas, organismo rector de la política nacional de drogas, desarrollaba un programa de formación dirigido a funcionarios de los servicios en cuestión.

80. La legislación del Ecuador establece que la prevención del uso indebido de drogas debe abordarse a través del desarrollo y la aplicación de programas apropiados. El Salvador observó que, a nivel policial, los planes de estudios se basaban en la lucha contra la delincuencia, con la finalidad de reducir la oferta de drogas ilícitas, y que los programas de capacitación dirigidos a policías incluían también técnicas sobre reducción de la oferta.

81. En Haití, la Comisión Nacional de Control de Drogas y su dependencia de reducción de la oferta ejecutaban un programa de capacitación integrado dirigido a policías y otros funcionarios. El Gobierno de Panamá comunicó que había organizado jornadas de capacitación dirigidas a los organismos de ejecución de la ley sobre los nuevos instrumentos de reunión y análisis de información. Además, el Ministerio Público y el Órgano Judicial habían mancomunado esfuerzos para capacitar a los funcionarios en la aplicación del nuevo sistema adversarial y proceso acusatorio que regirá desde septiembre de 2009.

82. En el Perú, las instituciones competentes dirigen escuelas de formación en cuyos planes de estudios se incluyen cursos sobre derechos humanos y conocimientos sobre aspectos relacionados con la prevención, el tratamiento y la rehabilitación de las personas drogodependientes. Además, se establecieron en el Perú unidades operativas para la reducción de la demanda de drogas. En Trinidad y Tabago, se sigue ejecutando un programa en la Academia de Policía y se siguen impartiendo cursos de capacitación profesional y fomento de las competencias dirigidos a personal que presta servicios en el ámbito del tratamiento del uso indebido de drogas y la rehabilitación, pero es necesario ampliar esos programas.

83. Venezuela viene ejecutando el Plan Nacional de Prevención Integral 2007-2013 que abarca, entre otras cosas, materiales de capacitación para la prevención del uso indebido de drogas dirigidos a nuevos funcionarios y a las poblaciones vulnerables.

#### **Recomendación 9**

84. Se recomendó que los Gobiernos de los países de América Latina y el Caribe que aún no lo hubieran hecho adoptaran medidas para introducir procedimientos apropiados en sus sistemas de justicia penal con objeto de ofrecer a los reclusos drogodependientes servicios de tratamiento, educación, rehabilitación y reinserción en la sociedad.

85. La mayoría de los países comunicaron que habían adoptado medidas para introducir procedimientos apropiados en sus sistemas de justicia penal con objeto de ofrecer a los reclusos drogodependientes servicios de tratamiento, educación, rehabilitación y reinserción en la sociedad.

86. En las Bahamas, la Administración Penitenciaria puso en práctica varias estrategias de asistencia a los reclusos drogodependientes, contando para ello con trabajadores sociales cualificados y médicos. Figuraban entre las estrategias someter a análisis a los reclusos en el momento de su ingreso a prisión para determinar si eran drogodependientes, inscribirlos en programas de tratamiento del uso indebido de drogas y programas de rehabilitación, así como inscribirlos en programas previos a la puesta en libertad para facilitarles la reinserción en la sociedad.

87. Bolivia, además de las actividades de prevención y tratamiento en curso, ha elaborado nuevas leyes que contienen disposiciones sobre el mejoramiento de la coordinación interinstitucional. Chile observó que había realizado actividades en esta esfera desde 2000 y que había establecido 13 centros de tratamiento en nueve unidades penales. En Cuba, el consumo de drogas no es reprimido penalmente, puesto que se considera que los consumidores de drogas requieren más bien tratamiento médico en centros de salud especializados. El sistema de justicia penal cubano cuenta con los procedimientos necesarios para ofrecer servicios de tratamiento, rehabilitación, educación y reinserción en la sociedad.

88. En la República Dominicana, el Consejo Nacional de Drogas llevó a cabo actividades de prevención, así como conferencias, talleres y concursos dirigidos a los reclusos de centros penitenciarios, a través de la Dirección de Tratamiento y Rehabilitación y en colaboración con la Dirección de Reducción de la Demanda. El Gobierno del Ecuador ha adoptado una serie de medidas con objeto de ofrecer a los reclusos programas de tratamiento, educación, rehabilitación y reinserción en la sociedad. El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de ese país viene desarrollando políticas y programas a ese respecto.

89. El Salvador señaló que había desarrollado los denominados “Programas Especializados”, incluido un programa de rehabilitación para drogodependientes en centros penitenciarios. Haití comunicó que había adoptado medidas a ese respecto. El Código Penal de Panamá contiene disposiciones cuyo objetivo principal es procurar que el individuo se reincorpore a la sociedad y el Código de Ejecución Penal del Perú prevé servicios de tratamiento a los reclusos en los centros penitenciarios.

90. Trinidad y Tabago señaló que, aun cuando en ese país no se obligaba a los reclusos drogodependientes a someterse a tratamiento, ofrecían esos servicios organizaciones no gubernamentales, grupos religiosos y funcionarios de los servicios de bienestar destacados a cárceles. Se estaba llevando a cabo un estudio nacional de la población carcelaria a fin de elaborar procedimientos adecuados para la rehabilitación y la reinserción social de los reclusos.

91. En el Plan Nacional de Prevención Integral 2007-2013 que pone en práctica Venezuela se abordan también las necesidades de los reclusos en las esferas de la prevención, el tratamiento, la rehabilitación y la reinserción.

---